

INFORME: Señor Juez, dejo a su consideración los memoriales presentados por la parte actora a través de su apoderado, los cuales reposan en los consecutivos 36 y 39 del expediente digital, mediante los cuales interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado 24 de mayo, aclarada por auto del 21 de junio siguiente. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal de R. C. C.
Demandante:	María Doris Muñoz Grijalba
Demandado:	Marrocar S. A. S.
Radicado:	050013103021-2020-00214-00
Asunto:	Concede apelación

Teniendo en cuenta el anterior informe, y toda vez que el recurso interpuesto reúne los requisitos del artículo 322 del Código General del Proceso, se concederá el mismo en el efecto suspensivo para que sea resuelto por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, orden en el cual el Juzgado

RESUELVE

CONCEDER, en el efecto **Suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida el pasado 24 de mayo, la cual fue aclarada por auto del 21 de junio siguiente.

En consecuencia, remítase el expediente digital a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, a fin de que se resuelva sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32aacfac20f87d715a737269b22516fd32a796189db6e66b7c33eeda29975b49**

Documento generado en 12/07/2023 09:13:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>